

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		Orientación y Asesoría en Materia de Acceso a la Información Pública		TRÁMIT E:		SERVI CIO:	X
DESCRIPCIÓN:							
La Unidad de Transparencia brinda orientación y asesoría cuando se le requiera, especialmente en materia de acceso a la información. Con ello cumple con la difusión de la cultura de la Transparencia.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 LA LEY DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano lo solicite					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO			
PERSONAS FÍSICAS							
El Solicitante o su representante legal acuden a la Oficina de la Unidad de Transparencia y realiza su petición.		NO	0	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
El Solicitante o su representante legal acuden a la Oficina de la Unidad de Transparencia y realiza su petición.		NO	0	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
El Solicitante o su representante legal acuden a la Oficina de la Unidad de Transparencia y realiza su petición.		NO	0	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA		
COSTO:	NO APLICA		NO APLICA				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA						

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	
-----------------------------------	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Unidad de transparencia				Unidad de transparencia	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Sergio Daniel Martínez Núñez			
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Martín de las Pirámides	
C.P.:	55850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	Unidadde transparencia smp1921@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
Formatos descargables	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un dato personal?				
RESPUESTA:	Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un dato personal sensible?				
RESPUESTA:	Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?				
RESPUESTA:	La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.				

No aplica

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

L.C. P. Y.A. U. Sergio Daniel Martínez Núñez

L.C. P. Y.A. U. Sergio Daniel Martínez Núñez

13/ Mayo / 2021

